FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS SINFONICAS JUVENILES E INFANTILES "BATUTA"

ACTA DE CONSTITUCION

El día 15 de Noviembre de 1991, siendo las 7:30 a.m., se reunieron en la Cra 8 No. 7-26, Casa de Nariño, situada en la ciudad de Bogotá, las siguientes personas:

Doctora ANA MILENA MUÑOZ DE GAVIRIA, Primera Dama de la Nación
Doctor FABIO VILLEGAS RAMIREZ, Secretario General de la Presidencia de la República y Representante Legal del Fondo Especial de la Presidencia de la República.
Doctor JUAN MANUEL ARBOLEDA, representante de BAVARIA S.A.
Doctor JOSE ALEJANDRO CORTES, representante de SEGUROS BOLIVAR S.A.- SOCIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR
Doctor JORGE URRUTIA MONTOYA, representante de NESTLE DE COLOMBIA S.A. y
Doctor NESTOR GONZALEZ GAVIRIA, representante de INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A. - INDEGA
Doctor ERNESTO GUERRA representante de la COMPAÑIA COLOMBIANA AUTOMOTRIZ S.A.,

con el objeto de constituir la Fundación que se denominará "FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS SINFONICAS JUVENILES E INFANTILES" y que podrá utilizar el nombre de "BATUTA", cuya Acta de Intención fué suscrita el pasado 23 de septiembre. Presidió la Asamblea la doctora ANA MILENA MUÑOZ DE GAVIRIA, en su condición de promotora y actuó como Secretaria Ad-hoc MARIA ISABEL NIETO JARAMILLO.

La Doctora Ana Milena Muñoz de Gaviria expuso las razones que la han movido a promover la constitución de la Fundación Nacional de Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles "BATUTA" en los siguientes términos:

1) La importancia de apoyar y contribuir de manera decidida en el desarrollo de la cultura en el país y de fomentar entre la juventud el amor por la música y su participación directa en las manifestaciones de la misma.

2) Que existe la necesidad de crear una Institución que tenga como objetivo el promover y apoyar las expresiones musicales, en general, y en particular las orquestas sinfónicas de jóvenes y niños del país, bien sea que yá existan o que tengan la voluntad de organizarse.

3) Que se necesita promover la organización de una red de agrupaciones musicales y de orquestas sinfónicas juveniles e infantiles para la consecusión de programas y proyectos conjuntos

4) La necesidad de organizar un Banco de Partituras e instrumentos musicales así como de patrocinar la vinculación de profesores de música que contribuyan a la formación de las orquestas sinfónicas juveniles e infantiles y de las diferentes agrupaciones musicales.

5) Se requiere impulsar, en general, el desarrollo de la formación y capacitación de recursos humanos en el campo de la dirección y ejecución musical.

Como consecuencia de lo anterior, los asistentes coincidieron en que una Institución como la FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS SINFONICAS JUVENILES E INFANTILES "BATUTA" podrá realizar una gran labor haciendo un aporte al desarrollo de la cultura, al igual que en el campo social con un programa dirigido hacia la niñez y la juventud de nuestro país y expresaron su apoyo irrestricto a los objetivos que desarrollará la fundación proyectada, de acuerdo con los propósitos enunciados por la Primera Dama de la Nación, y manifestaron que declaran su voluntad de constituir la "Fundación Nacional de Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles "Batuta".

A continuación se sometió a consideración de los asistentes el Proyecto de Estatutos de BATUTA, el cual fue previamente enviado a cada uno de ellos, para su revisión, los cuales le impartieron su aprobación. La Presidenta de la Asamblea, doctora Ana Milena Muñoz de Gaviria, declaró aprobados los estatutos de la fundación cuyo texto, certificado por la suscrita Secretaria, se anexa a la presente acta.

La Presidente de la Asamblea invitó a los asistentes a constituir el Consejo de Fundadores que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo doceavo de los Estatutos, quedó inicialmente integrado por los siguientes miembros :

Doctora ANA MILENA MUÑOZ DE GAVIRIA, Doctor FABIO VILLEGAS RAMIREZ, Secretario General de la Presidencia de la República y Representante Legal del Fondo Especial de la Presidencia de la República, Doctor AUGUSTO LOPEZ VALENCIA, representante de BAVARIA S.A., Doctor MIGUEL CORTES, representante de SEGUROS BOLIVAR S.A.- SOCIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR, Doctor JORGE URRUTIA MONTOYA, representante de NESTLE DE COLOMBIA S.A. y el Doctor NESTOR GONZALEZ GAVIRIA, representante de INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.- INDEGA y el Doctor JOSE FERNANDO ISAZA DELGADO, representante de la COMPAÑIA COLOMBIANA AUTOMOTRIZ S.A

Los miembros del Consejo de Fundadores, unámimemente decidieron elegir a la Doctora Ana Milena Muñoz de Gaviria, en su condición de promotora de la Fundación, como primer Presidente del Consejo de Fundadores, quién a su vez ejercerá la primera Presidencia de la Junta Directiva y será miembro de ésta por el tiempo de existencia de BATUTA, de conformidad con los estatutos anteriormente aprobados.

Hasta tanto sean elegidos los delegados del Consejo de Fundadores y de la Asamblea de Donantes a la Junta Directiva, y en consecuencia se integre la misma de conformidad con las disposiciones de los estatutos anteriormente aprobados, funcionará como Junta Directiva la que a continuación se dispone:

- Doctora ANA MILENA MUÑOZ DE GAVIRIA, Presidente
- Doctor FABIO VILLEGAS RAMIREZ
- Doctor AUGUSTO LOPEZ VALENCIA
- Doctor MIGUEL CORTES
- Doctor JORGE URRUTIA MONTOYA y
- Doctor NESTOR GONZALEZ GAVIRIA
- Doctor JOSE FERNANDO ISAZA DELGADO

Los demás órganos administrativos prescritos en los mismos y cuya designación corresponde al CONSEJO DE FUNDADORES, serán elegidos en una próxima reunión.

Los Doctores Fabio Villegas Ramirez, Juan Manuel Arboleda, José Alejandro Cortés, Jorge Urrutia Montoya, Nestor González Gaviria y Ernesto Guerra, obrando en nombre de las personas jurídicas que representan, y debidamente autorizados por los respectivos órganos sociales competentes, ofrecieron para el patrimonio de BATUTA los aportes y donaciones que se enumeran a continuación con la indicación de su cuantía y en la forma y términos que se expresan a continuación y que conformarán el patrimonio Inicial de la Fundación y se regirán por los mismos, de la siguiente manera:

SEGUROS BOLIVAR S.A. aporta la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($60´000.000.oo), en tres (3) contados así:
Enero 1992- VEINTE MILLONES ($20´000.000.OO)
1993 - VEINTE MILLONES ($20´000.000.OO)
1994 - VEINTE MILLONES ($20´000.000.OO)
Los dos últimos años tendrán un incremento equivalente al índice de inflación.

NESTLE DE COLOMBIA S.A. aporta la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($60´000.000.oo) en tres (3) contados así:
Enero de 1992 - VEINTE MILLONES ($20´000.000.OO)
1993 - VEINTE MILLONES ($20´000.000.OO)
1994 - VEINTE MILLONES ($20´000.000.OO)
Los dos últimos años tendrán un incremento equivalente al índice de inflación.

INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A. aporta la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($60´000.000,oo) en tres (3) contados así:
1991- 'VEINTE MILLONES ($20´000.000.OO)
1992 - VEINTE MILLONES ($20´000.000.OO)
1993 - VEINTE MILLONES ($20´000.000.OO)
Los dos últimos años tendrán un incremento equivalente al índice de inflación.

BAVARIA S.A. aporta la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($50´000.000.oo) en un solo contado en 1991.

La COMPAÑIA COLOMBIANA AUTOMOTRIZ S.A. aporta la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($60´000.000,oo) en tres (3) contados así:
Enero de 1992-VEINTE MILLONES ($20´000.000.OO)
1993 - VEINTE MILLONES ($20´000.000.OO)
1994 - VEINTE MILLONES ($20´000.000.OO)

Los dos últimos años tendrán un incremento equivalente al índice de inflación.

El Fondo Especial de la Presidencia de la República de Colombia, aporta la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($2.250´000.000.oo) en tres (3) contados así:
1991 -SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($650´000.000.oo)
1992 -OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE ($800´000.000.oo)
1993 -OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE($800´000.000.oo).

Según lo anterior, inicialmente, el Patrimonio de la FUNDACION será de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLÒNES DE PESOS M.CTE (2.540´000.000.oo)

Igualmente se concertó un plazo de siete (7) meses contados a partir de la fecha , para que las personas naturales y jurídicas que deseen vincularse a la FUNDACION, lo hagan, considerandose como Fundadores, sin que medie necesidad de suscribir el Acta de Constitución, teniendo en consideración que los aportes de dichas personas deben ajustarse a un mínimo fijado por los suscribientes de la presente acta para obtener tal calidad.

Se autoriza al Presidente de la Fundación para que proceda a tramitar ante las autoridades competentes la consecución de la Personería Jurídica de la Institución.

En éste punto se da por terminada la reunión de CONSEJO DE FUNDADORES y que constituye a su vez el Acto Oficial y esta el Acta de Constitución de la FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS SINFONICAS JUVENILES E INFANTILES "BATUTA".

Se firma en constancia,

DRA ANA MILENA MUÑOZ DE GAVIRIA
C.C.34'055.168 de Pereira
PRESIDENTE

DR. FABIO VILLEGAS RAMIREZ
C.C. 19'287.687 de Bogotá

DR. JUAN MANUEL ARBOLE
C.C.19'260.255 de Bogotá

DR.JOSE ALEJANDRO CORTES
C.C.40.742 de Bogotá

DR.JORGE URRUTIA MONTO
C.C.2'859.119 de Bogotá

DR.NESTOR GONZALEZ GAVIRIA
C.C.8'259.979 de Medellín

DR.ERNESTO GUERRA
C.C.19'142.294 de Bogotá

LA SECRETARIA

DRA.MARIA ISABEL NIETO JARAMILLO
C.C. 39'692.725 de Usaquén

Santafé de Bogotá, Noviembre 15 de 1991

El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D E Hace Constar:
Que la (s) firma (s) puesta (s) en el presente documento, es (son) la (s) misma (s) que

Jorge Gaviria Londoño

, identificado (s) con C. C. No 2-859.164 B/

, registro (aron) ante mi lo que hago previa confrontación de las dos.
ART. 73 D. 960 de 1970. 04 DIC. 1991
BOGOTA, D. E.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JOSE ALBENDEA PABON
Notaría Veintiocho Encargado de Bogotá
BOGOTA D.E.

DILIGENCIA DE AUTEN

El Suscrito Notario Veintitrés del Circulo
que [illegible] Autorizó (-la-
[illegible] (s) que regis
[illegible]

Jorge Gaviria

Según la confrontación que se ha hecho
en Bogotá a

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El suscrito Notario Cuarenta y Seis del Circulo de Bogotá certifica que la (s) firma (s) que autoriza (n) el anterior documento corresponde (n) a la (s) registrada (s) en esta Notaría por Nestor Gonzalez Gaviria

según la confrontación que se ha hecho de la (s) firma (s) 04 DIC. 1991 *Bogotá, D. E.*

REPUBLICA DE COLOMBIA
OSCAR ARTURO NUÑEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS
Notaría Cuarenta y Seis de Bogotá

4 DIC. 1991

TESTIMONIO DE AUTE

Como notaria Veintinueve (29) [illegible]
testimonio que confrontadas
guarda similitud con la
Notaria por José Gabriel

REPUBLICA DE COLOMBIA
GUSTAVO TELLEZ R.C.
NOTARIO 23

GUSTAVO TELLEZ

DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMA REGISTRADA

Como Notario Quinto del circulo de Bogotá certifico que previa confrontacion del autografo registrado, la firma puesta en el presente documento corresponde:

A: Maria I Nieto

Bogotá, D. E. - 9 DIC. 1991

REPUBLICA DE COLOMBIA
HEBER MARTINEZ POA
NOTARIO QUINTO
DEL CIRCULO
ENCARGADO
BOGOTA D. E.